



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/49/L.11  
2 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 95 del programa

DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A  
LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL  
ENVEJECIMIENTO, LOS DISCAPACITADOS Y LA FAMILIA

Austria, Egipto, Países Bajos, República Checa y  
Rumania: proyecto de resolución

Políticas y programas que afectan a los jóvenes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/135, de 16 de diciembre de 1977, y 36/17, de 9 de noviembre de 1981, en que adoptó las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, su resolución 40/14, de 18 de noviembre de 1985, titulada "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz", y su resolución 45/103, de 14 de diciembre de 1990, en que decidió consagrar una sesión plenaria de su quincuagésimo período de sesiones a las cuestiones relativas a la juventud,

Observando que en el año 1995 se cumplirán el quincuagésimo aniversario de la Carta de las Naciones Unidas y el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud,

Reconociendo que, al aplicar las directrices que figuran en las resoluciones mencionadas, debe darse prioridad a la posibilidad de que los jóvenes disfruten de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la educación y al trabajo, así como a la solución de otros problemas urgentes que afectan a la juventud en el mundo actual, como el hambre, el deterioro del medio ambiente, el uso indebido de drogas, las discapacidades y las enfermedades, incluido el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA),

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993 y la

Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el decenio de 1990, aprobada por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia el 30 de septiembre de 1990,

Tomando nota de la celebración en Viena, del 27 al 29 de mayo de 1991, del Foro de la juventud del sistema de las Naciones Unidas, en el que se destacó la importancia del papel de las organizaciones juveniles no gubernamentales por la contribución que aportaban a las políticas de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud, y acogiendo con beneplácito las actividades cada vez más numerosas del programa de empleo para los jóvenes ESPERANZA' 87 y su estrecha colaboración con las Naciones Unidas en la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes, especialmente en los países en desarrollo,

1. Alienta a todos los Estados, a todos los órganos de las Naciones Unidas, en particular al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones juveniles, a que sigan haciendo todo lo posible por aplicar las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud;

2. Pide al Secretario General que continúe promoviendo y observando la inclusión de proyectos y actividades relacionados con la juventud en los programas de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas;

3. Exhorta a los Estados Miembros a que ofrezcan a los jóvenes la posibilidad de recibir una educación amplia sobre cuestiones tales como las relativas a los derechos humanos, el medio ambiente y los asuntos interculturales, con miras a fomentar el entendimiento mutuo y la tolerancia;

4. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con las organizaciones juveniles, evalúe los programas y las políticas para la juventud que fueron elaborados durante la aplicación de las medidas adoptadas en el Año Internacional de la Juventud y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones;

5. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren una política nacional para la juventud, basada en una evaluación analítica nacional de la situación y las necesidades de los jóvenes;

6. Exhorta de nuevo a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que apliquen plenamente las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 32/135 y 36/17;

7. Exhorta a las comisiones regionales, así como a las organizaciones regionales juveniles o al servicio de la juventud, a que concluyan el examen amplio de los progresos alcanzados y de los obstáculos surgidos en las regiones desde 1985 y a que propongan proyectos de programas de acción regional para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;

8. Pide al Secretario General que termine la preparación del proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, de conformidad con las propuestas que presenten los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones juveniles no gubernamentales, y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones;

9. Exhorta a los Estados Miembros a que faciliten las actividades de los mecanismos de la juventud establecidos por los jóvenes y las organizaciones juveniles en los planos nacional, regional e internacional, de manera que puedan seguir actuando como centros de comunicación entre el sistema de las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, y especialmente a que contribuyan a los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud, así como a la formulación de un programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;

10. Invita una vez más a los Estados Miembros a que incluyan, siempre que sea posible, a representantes de la juventud en sus delegaciones nacionales enviadas a la Asamblea General y otras reuniones pertinentes de las Naciones Unidas, muy especialmente al quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, con ocasión del décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud, ampliando y reforzando así las formas de comunicación mediante el examen de cuestiones relacionadas con la juventud con miras a hallar soluciones para los problemas que afectan a los jóvenes en el mundo contemporáneo;

11. Alienta a los Estados Miembros a que velen por que se ofrezcan a los jóvenes y a las organizaciones juveniles oportunidades apropiadas de participar en los debates organizados a nivel nacional con miras a la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud, así como de aportar su contribución al respecto;

12. Reconoce la importancia fundamental que tienen para la juventud el aumento de las tasas de alfabetización, conforme a lo establecido en el proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y la necesidad de alentar la asistencia a la escuela valiéndose de diversos medios, en particular la enseñanza gratuita y el suministro gratuito de alimentos en las escuelas cuando proceda, y en consecuencia pide al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las instituciones financieras multilaterales, considere la posibilidad de elaborar programas concretos en esta esfera;

13. Decide examinar en reuniones de alto nivel en su quincuagésimo período de sesiones, junto con el informe del Secretario General, la cuestión de las políticas y los programas que afectan a los jóvenes, a fin de conmemorar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud;

14. Decide asimismo examinar la cuestión de las políticas y los programas que afectan a los jóvenes en relación con el tema titulado "Desarrollo social" en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la base de un informe del Secretario General acerca de la aplicación de la presente resolución.